

Proceso: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTOS
Demandante: LUIS ENRIQUE CUERVO ZABALA
Demandado: JANS OSWALDO CUERVO PEÑALOZA
500013110002-2011-00724-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de septiembre de 2022. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).*

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Exoneración de Alimentos propuesta por el señor LUIS ENRIQUE CUERVO ZABALA contra el señor JANS OSWALDO CUERVO PEÑALOZA como se ordenó en auto del 2 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose por cuanto fue propuesta vía mensaje de datos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c8ab9569600c6f1cb61144e340721cfb52fb80ef76ff9ed62f340a21cc19e0**

Documento generado en 26/09/2022 06:20:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>